



Aprobación definitiva por el Senado

Las Cortes aprueban definitivamente ampliar el acceso a la Garantía Juvenil a los menores de 30 años

- La medida tendrá carácter extraordinario, hasta que la tasa de paro de los jóvenes entre 25 y 29 años, ambos inclusive, baje del 20%
- La ampliación surge del acuerdo unánime entre el Ministerio de Empleo y todas las CC.AA., alcanzado en la última Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales

14 julio 2015. La Comisión de Economía y Competitividad del Senado ha aprobado este martes ampliar la edad máxima de acceso al Sistema Nacional de Garantía Juvenil de los 25 a los 29 años, con carácter extraordinario y hasta que la tasa de paro entre ambas edades se sitúe por debajo del 20%.

Esta medida surge del acuerdo unánime que la ministra de Empleo y Seguridad Social, Fátima Báñez, y los consejeros de Empleo de todas las Comunidades autónomas alcanzaron en la LX Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales celebrada el pasado 13 de abril.

La medida, que fue introducida como enmienda en el "Proyecto de Ley de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social", entrará en vigor en los próximos días, cuando la norma, aprobada definitivamente hoy por la Cámara Alta, se publique en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

La Recomendación del Consejo Europeo de abril de 2013 establece la Garantía Juvenil fijaba en 25 años el límite de edad para el acceso al Sistema, si bien con posterioridad el Reglamento del Fondo Social Europeo otorgó a los Estados Miembros la posibilidad de ampliar el límite de edad.





Las mayores tasas de desempleo juvenil se concentran en el colectivo de jóvenes menores de 25 años, motivo por el cual se considera que los mayores esfuerzos realizados en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil deben concentrarse en esa franja de edad.

No obstante la tasa de paro de los jóvenes de entre 25 y 29 años, ambos inclusive, aunque menor, también se mantiene aún por encima de la tasa de paro general.

Por ello, una vez que el reglamento europeo abre esa posibilidad se acordó ampliar coyunturalmente a 29 años la edad máxima para ser beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y, por tanto, modificar el Plan de Implementación enviado a la CE y la regulación actual.

